

*Revisada conbereda en 2. a Septe*



**D**eseoso S. M. del bien del Estado, y de afianzar á sus amados Vasallos una total seguridad en los Caminos, y en sus Casas, y Haciendas, ha mandado extender una Instruccion para la persecucion de Malhechores, y Contravandistas en todo el Reyno, habiendo merecido sus Reales desvelos el dolor que le causa verle infestado con Quadri-llas de dicha perversa gente que turban la quietud de sus Vasallos hasta dentro de los Pueblos, y sus Casas, y de su Real orden me ha remitido el Señor Conde de Gausa, con fecha de 11 del corriente la insinuada Instruccion, con un particular, y sério en- cargo, de que proceda al cumplimiento de lo que se manda en los 38 Artículos que abra- za, y cele que por las Justicias, y todos mis Subalternos, se práctiquen las mas vivas, efi- caces, y oportunas diligencias á conseguir el objeto á que miran las piadosas Reales inten- ciones de S. M. previniendome, que será de

su

